

Universidad Nacional
Expte. 47-02-23015.-
de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita la excepción al pago del porcentaje (5%) establecido por la Ordenanza H.C.S. N° 4/95, sobre los recursos propios del Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.); teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a fojas 3 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

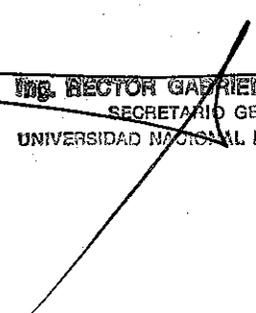
ARTICULO 1 .- Eximir al Plan de Asistencia Social Solidaria (P.A.So.S.) del pago del porcentaje del 5 % establecido por la Ordenanza H.C.S. N° 4/95, conforme lo dictaminado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a fojas 3.

ARTICULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de origen.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.-

80


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


ING. RECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

246